

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**1.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551**

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.1
* Página	36
* Consulta u Observación	Al comité de selección: se observa que en el capítulo III requerimiento, numeral 3.2 requisitos de calificación, literal B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO; página 36, no suscriben los requisitos del equipamiento estratégico, pero si su acreditación; por lo tanto, en caso de no contar con equipamiento estratégico para
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	El art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases procederá a especificar el equipamiento estratégico
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

Con ocasión de la integración de bases procederá a especificar el equipamiento estratégico.

2.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo Formulación	Observación
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.2
* Página	36
* Consulta u Observación	Al comité de selección: se observa que en el capítulo III requerimiento, numeral 3.2 requisitos de calificación, literal B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA; página 36, no consignan los requisitos de la infraestructura estratégica, pero si su acreditación; por lo tanto, en caso de no contar con infraestructura estratégica para
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	El art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases procederá a especificar la infraestructura estratégica
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
<b>Cancelar</b>	

**Respuesta:**

Con ocasión de la integración de bases procederá a especificar la infraestructura estratégica.

3.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	Observación
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.3.1.
* Página	37
* Consulta u Observación	Al comité de selección: se observa que en el capítulo III requerimiento, numeral 3.2 requisitos de calificación, literal B.3.1. FORMACION ACEDEMICA; página 37, no consignan los requisitos de la formación académica del personal clave, ni su grado o título profesional requerido en la acreditación; por lo tanto, se solicita al
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	El art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases se consignará la formación académica del personal calve
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
<b>Cancelar</b>	

Respuesta:

Con ocasión de la integración de bases se consignará la formación académica del personal clave.

4.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.3.2.
* Página	38
* Consulta u Observación	Al comité de selección: se observa que en el capítulo III requerimiento, numeral 3.2 requisitos de calificación, literal B.3.2. CAPACITACION; página 38, no consignan los requisitos de la capacitación del personal clave, ni constancias, certificados u otros documentos que se requiera para su acreditación; por lo tanto, se solicita al
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	El art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases se consignará la capacitación del personal clave
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

Con ocasión de la integración de bases se consignará la capacitación del personal clave.

5.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.4
* Página	38
* Consulta u Observación	Al comité de selección: se observa que en el capítulo III requerimiento, numeral 3.2 requisitos de calificación, literal B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE; página 38, no consignan los requisitos de la experiencia del personal clave, mas si su acreditación; por lo tanto, se solicita al comité consignar el tiempo de experiencia
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	El art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases se consignará lo requerido por el participante
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
<b>Cancelar</b>	

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de bases se consignará lo requerido por el participante.**

6.- GRUPO PL CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
ruc: 20610515551

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

\* Tipo  
Formulación: Observación

\* Sección  
Específico

\* Numeral  
IV

\* Literal  
C

\* Página  
42

\* Consulta u  
Observación  
Al comité de selección según lo señalado en el Art. N° 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ya que es deber de la Entidad promover la mayor concurrencia de postores en el presente proceso de selección y en aras a la libre participación de igualdad de oportunidad y condiciones,

Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)  
El art. N° 2 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

\* Análisis respecto de la consulta u observación  
Con ocasión de la integración de bases se realizara las precisiones en relación a los Factores de Evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de bases se realizará las precisiones en relación a los Factores de Evaluación.**

7.- FLORES ROBLES SHARON GIULIANA, RUC: 10710418361

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	2.3
* Literal	-
* Página	18
* Consulta u Observación	OBSERVACION: 2.3 PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION "El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad" En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	LEY DE LA TRANSPARENCIA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Art. 2 lliteral a), b), c) y d)

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la Integración de Bases se realizará las precisiones en relación a la Presentación del recurso de apelación.
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

Cancelar

**Respuesta:**

**Con ocasión de la Integración de Bases se realizará las precisiones en relación a la Presentación del recurso de apelación.**

**8.- FLORES ROBLES SHARON GIULIANA, RUC: 10710418361**

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

<b>* Tipo</b>	Consulta
<b>Formulación</b>	
<b>* Sección</b>	Específico
<b>* Numeral</b>	3.2
<b>* Literal</b>	B (B.1)
<b>* Página</b>	36
<b>* Consulta u Observación</b>	3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Requisito: El espacio esta en blanco PRECISAR si van a considerar equipamiento estratégico en la ejecución del servicio.
<b>Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)</b>	

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

<b>* Análisis respecto de la consulta u observación</b>	Con ocasión de la integración de Bases, se realizara la precisión en los extremos solicitados.
<b>Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</b>	

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de Bases, se realizará la precisión en los extremos solicitados.**

9.- FLORES ROBLES SHARON GIULIANA, RUC: 10710418361

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

\* Tipo: Consulta

Formulación: Específico

\* Sección: Específico

\* Numeral: 3.2

\* Literal: B (B.2)

\* Página: 37

\* Consulta u Observación: 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  
B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA  
Requisito:  
El espacio esta en blanco  
PRECISAR si van a considerar  
Infraestructura estratégica en la ejecución

Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)

Absolución de las Consultas y Observaciones.

\* Análisis respecto de la consulta u observación: Con ocasión de la integración de Bases, se realizara la precisión en los extremos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder

Cancelar

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de Bases, se realizará la precisión en los extremos solicitados.**

10.- FLORES ROBLES SHARON GIULIANA, RUC: 10710418361

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Consulta
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	B.3 (B.3.1
* Página	37
* Consulta u Observación	3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL  B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3.1. FORMACION ACADEMICA Requisito: El espacio esta en blanco
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de Bases, se realizara la precisión en los extremos solicitados
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de Bases, se realizará la precisión en los extremos solicitados.**

11.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	TDR
* Literal	TDR
* Página	TDR
* Consulta u Observación	Se observa en todo el contenido de los Terminos de Referencia, que no se ha precisado el sistema de precios; hecho que colisiona con el principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, solicitamos se precise dicho aspecto con ocasion de la Integracion de Bases.
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Se precisa que el sistema de precio será el de SUMA ALZADA, aspecto que se precisara de igual forma en la integración de bases
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Se precisa que el sistema de precio será el de SUMA ALZADA, aspecto que se precisará de igual forma en la integración de bases.**

12.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

<b>* Tipo</b>	Observación
<b>Formulación</b>	
<b>* Sección</b>	Específico
<b>* Numeral</b>	TDR
<b>* Literal</b>	TDR
<b>* Página</b>	TDR
<b>* Consulta u Observación</b>	Se observa que los términos de referencia, no han estipulado, las condiciones en caso el postor opte presentar la oferta en calidad de consorcio; por ende solicitamos que con ocasión de la integración de bases, se precise dichas condiciones.
<b>Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)</b>	ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LCE

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

<b>* Análisis respecto de la consulta u observación</b>	Se precisará las condiciones de los consorcios con ocasión de la integración de bases
<b>Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</b>	

Cancelar

**Respuesta:**

**Se precisará las condiciones de los consorcios con ocasión de la integración de bases.**

13.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	TDR
* Literal	TDR
* Página	TDR
* Consulta u Observación	SE OBSERVA QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION NO HA CONSIGNADO INFORMACION RELACIONADA A EQUIPAMIENTO, NI TAMPOCO EN RELACION AL PERSONAL CLAVE; DEL MISMO TAMPOCO PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA; TOMANDO EN CUENTA QUE DICHOS
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	ART. 2 DEL TUO DE LA LCE

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Se realizará las precisiones con ocasión de la integración de bases
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Se realizará las precisiones con ocasión de la integración de bases.**

14.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	3.2
* Literal	C
* Página	37
* Consulta u Observación	SE OBSERVA QUE EL CONCEPTO DE SERVICIOS SIMILARES NO SE HA CONCEPTUALIZADO DE FORMA ADECUADA; PUES NO ESTABLECE EN QUE TIPO DE EDIFICACIONES SE ACREDITARA LA COBERTURA METALICA; PUES RESULTA CONFUSO, EN TANTO UNA COBERTURA METALICA PUEDE SER HASTA EN UN
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	ART. 2 DEL TUO DE LA LCE

**Absolución de las Consultas y Observaciones.**

* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de las bases se realizará la precisión en la conceptualización de los servicios similares, tomando en cuenta los extremos
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	

**Cancelar**

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de las bases se realizará la precisión en la conceptualización de los servicios similares, tomando en cuenta los extremos observados.**

15.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

* Tipo	Observación
Formulación	
* Sección	Específico
* Numeral	IV
* Literal	TODOS
* Página	39
* Consulta u Observación	SE ADVIERTE QUE LOS FACTORES DE EVALUACION NO SE HAN FORMULADO DE FORMA ADECUADA EN EL EXTREMO DE SU CONTENIDO Y PUNTAJE, POR ENDE SOLICITAMOS LA CORRECCIÓN DE LOS PUNTAJES; DEL MISMO MODO, SOLICITAMOS, SE EVALUE LA PERTINENCIA DEL FACTOR DE
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	ART. 2 DEL TUO DE LA LCE
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
* Análisis respecto de la consulta u observación	Con ocasión de la integración de bases, se realizará la corrección del contenido y los puntajes, tomando en cuenta las observaciones del recurrente.
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
<b>Cancelar</b>	

**Respuesta:**

**Con ocasión de la integración de bases, se realizará la corrección del contenido y los puntajes, tomando en cuenta las observaciones del recurrente.**

16.- INVERSIONES D` DANFER & G E.I.R.L, RUC: 20609109514

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

<b>* Tipo</b>	Observación
<b>Formulación</b>	Observación
<b>* Sección</b>	Específico
<b>* Numeral</b>	TDR
<b>* Literal</b>	TDR
<b>* Página</b>	TDR
<b>* Consulta u Observación</b>	EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE ESTA SOLICITANDO QUE LA FICHA RUC INDIQUE EL RUBRO DE NEGOCIO ACORDE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, OBSERVAMOS QUE QUE EL COMITE NO ESPECIFICA QUE RUBRO DEBE DE TENER LA EMPRESA O EMPRESAS ESPECIFICAMENTE; EN TANTO ESTO ES UN
<b>Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)</b>	ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
<b>* Análisis respecto de la consulta u observación</b>	El rubro que corresponde al presente objeto de contratación corresponde a: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE
<b>Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</b>	
<b>Cancelar</b>	

**Respuesta:**

**El rubro que corresponde al presente objeto de contratación corresponde a: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.**

17.- INDUSTRIA TECNICA METALURGICA Y SERVICIOS ALVITRES PERU S.A.C., RUC: 20445052826

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

\* Tipo Formulación: Consulta

\* Sección: General

\* Numeral: 3.1

\* Literal: MD

\* Página: 30

\* Consulta u Observación: \* Se solicita planos los cuales estan indicados en el TDR  
A-01: Planta y Fachada del Hangar N° 03.  
A-02: Laterales del Hangar N° 03.  
E-01: Estructura Hangar N° 03  
IE-01: Instalaciones eléctricas Hangar N° 03.  
\* Se solicita una visita tecnica debido a

Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)

Absolución de las Consultas y Observaciones.

\* Análisis respecto de la consulta u observación: Se cumplirá con adjuntar los planos respectivos con ocasión de la integración de Bases; en relación a la visita de campo no resulta necesaria en tanto, al ser un

Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder

Cancelar

**Respuesta:**

**Se cumplirá con adjuntar los planos respectivos con ocasión de la integración de Bases; en relación a la visita de campo no resulta necesaria en tanto, al ser un servicio a todo costo, los recursos deberán ser provisto por el postor ganador para la ejecución de la actividad; la visita será posible luego del consentimiento de la Buena pro.**

**18.- KEFREN CONSTRUCTORES S.A.C., RUC: 20605663827**

**Detalle de Absolución de Consultas y Observaciones**

<b>* Tipo</b>	Consulta
<b>Formulación</b>	
<b>* Sección</b>	General
<b>* Numeral</b>	03
<b>* Literal</b>	04
<b>* Página</b>	26
<b>* Consulta u Observación</b>	Buenas noches, Mi consulta es sobre las estructuras metálicas.  1. Que tipo de malla de protección se está considerando. Brindar las características. 2. Especificar las características del perfil
<b>Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)</b>	
<b>Absolución de las Consultas y Observaciones.</b>	
<b>* Análisis respecto de la consulta u observación</b>	1. Malla cuadrada galvanizada 1/4x1/4", pintado con base epóxica, para evitar el ingreso de aves. 2. Perfil Metálico L 30x30x2.0 mm, que
<b>Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</b>	
<b>Cancelar</b>	

**Respuesta:**

- 1.- Malla cuadrada galvanizada 1/4x1/4", pintado con base epóxica, para evitar el ingreso de aves.
- 2.- Perfil Metálico L 30x30x2.0 mm, que garantice la estabilidad de la malla de 1/4x1/4".
- 3.- La limpieza que incluye remover el óxido, pintado base y acabado está dentro de la partida 3.2 mantenimiento de estructuras metálicas, columnas y vigas y también se indica en el punto II. De la memoria descriptiva.
- 4.- Se integra las Bases: Planos A-01 y E-01, son 10 columnas principales de perfil H 0.25a 0.55 x 0.30cm, al costado de las puertas 04 perfil H de 20x21cm, 8 Vigas laterales tipo C 20x0.075cm, 5 vigas principales (2 aguas) para la cobertura: perfil H 0.30x0.60cm, 12 vigas secundarias perfil H 0.20mx0.21m.
- 5.-
  - Extractor de 2x2 MT
  - Metro Lineal de cable 300 MT
  - Sistema de inyección 50x50 cm x 02 UND

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2023**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
MEJORAMIENTO DEL HANGAR 3 EX PRONAA DE LA  
UGEL SANTA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA  
RUC N° : 20198130967  
Domicilio legal : AV. LOS ALCATRACES S/N – NUEVO CHIMBOTE  
Teléfono: : 43-618954  
Correo electrónico: : Abastecimientougelsanta1971@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL HANGAR 3 DE EX PRONAA DE LA UGEL SANTA”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°5109-2023 con fecha 25 de julio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [30 días calendarios) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10:00 soles en caja de la UGEL Santa.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 31640 - Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N°1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF, D.S N° 377-2019-EF, D.S. N°168-2020-EF, y D.S. N°162-2021-EF en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Resolución de Contraloría N°158-2023-CG, del 09 de mayo del 2023
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°28015, Ley de Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación, será en caja de la Oficina de Tesorería de la Entidad:*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- g) Estructura de costos<sup>9</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UGEL Santa ubicada en AV. LOS ALCATRACES S/N – NUEVO CHIMBOTE

#### Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la UGEL Santa, ubicada en Av. Los Alcatraces S/N – Nuevo Chimbote.***

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y 1 Copia)
- Orden de Compra (Original y Copia)
- Informe Técnico del Servicio ejecutado

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL SANTA ubicada en Av. Los Alcatraces S/N – Nuevo Chimbote.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 01.0 OBRAS PRELIMINARES

##### 01.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

###### a. Descripción

Esta partida considera, el transporte de todo el equipo, materiales y herramientas, programadas hacia el lugar de trabajo; así como también el retiro de los mismos, una vez finalizado. También se considera los gastos que ocasiona la administración de todo este sistema operativo.

Esta movilización le corresponde a la entidad ejecutora, sin interferir prolongadamente los movimientos existentes, ni causar daño a las propiedades de terceros.

###### b. Método de Medición:

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

###### c. Forma de Pago:

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por transporte de equipos, materiales y herramientas manuales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

##### 01.02. SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

###### a. Descripción

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales.

La actividad se realizará bajo la supervisión del Ingeniero de seguridad o responsable de la obra in situ, utilizando listones de madera para lijarla y herramientas manuales.

La elaboración y colocación de las tranqueras de madera de 2.40m x 1.20m. Dichas tranqueras serán de madera y triplay y tendrán un acabado con pintura de tráfico con dimensiones y texto de acuerdo al gráfico que se adjunta.

###### b. Método de Medición:

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

###### c. Forma de Pago:

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por transporte de equipos, materiales y herramientas manuales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**01.03. DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO**

**a. Descripción**

Comprende los trabajos de derrumbe de la infraestructura de concreto de la fachada del hangar y remoción posterior de los escombros resultado de esta actividad.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro lineal (m).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por M, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**01.04. DESMONTAJE DE COBERTURA EN MURO**

**a. Descripción**

La actividad de remoción de las planchas metálicas de cobertura de la fachada del hangar que se debe reemplazar.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**01.05. RETIRO DEL SISTEMA DE INYECCION Y EXTRACTOR DE AIRE**

**a. Descripción**

Comprende los trabajos de desmontaje y retiro de equipos, cableado e instalaciones del sistema de inyección y extractor de aire que ya no se encuentra operativo.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por transporte de equipos, materiales y herramientas manuales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**02.0 SARDINELES**  
**02.01 ENCOFRADO DE SARDINEL**

**a. Descripción**

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto de modo que éste al endurecer, tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ubicación en la estructura.

**Materiales**

Madera seca y en buen estado de conservación, alambre N° 8 y clavos.

### **Método de Construcción**

Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos de modo que resistan totalmente al empuje del concreto al momento del llenado sin deformarse. Los encofrados deberán ser contruidos de acuerdo a las líneas de la estructura y apuntalados sólidamente con barrotes para que se conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medios de clavos y alambre N° 8. Antes del llenado de concreto, los encofrados deberán ser humedecidos en sus superficies interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del mortero.

#### **b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro cuadrado (M2).

#### **c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por M2, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

## **02.02 ACERO CORRUGADO $F_y = 4200\text{kg/cm}^2$ GRADO 60**

### **a. Descripción**

El acero especificado en los planos en base a su carga de fluencia, será de características corrugado de acuerdo a la norma ASTM A615, en general deberá satisfacer las siguientes condiciones.

Para el acero de refuerzo de carga de fluencia de  $4200\text{ Kg/cm}^2$ , obtenido mediante torsión en frío o directamente de acería:

-Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615

-Carga de rotura mínima  $5,900\text{Kg/cm}^2$

-Elongación en 20 cm. mínimo 8%

### **b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Kilogramos (KG).

### **c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por KG, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

## **02.03 CONCRETO $F'_c = 175\text{ KG/CM}^2$ EN SARDINEL (CEMENTO TIPO MS + IMPERMEABILIZANTE)**

### **a. Descripción**

#### **GENERALIDADES**

Las obras de concreto se refieren a toda aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, material inerte, agua, impermeabilizante de concreto y adición de refuerzo de acero. la cual deberá ser diseñada por el ing. inspector a fin de obtener un concreto de las características específicas para cada elemento estructural.

Los asuntos tratados se refieren a los materiales constitutivos del concreto. La calidad del elemento obtenido del curado y la protección de las armaduras: y las juntas de construcción y las pruebas de los materiales utilizados en la obra que serán tratados conforme a las especificaciones Standard ASTM.

## MATERIALES

### CEMENTO

Todo el cemento será Pórtland: Tipo MS para el sardinel, que cumplirá con las especificaciones ASTM C-150. El cemento será entregado en obra en las bolsas intactas originales del fabricante y será almacenada en un lugar seco, aislado del sucio y protegido de la humedad. Alternativamente el cemento podrá ser entregado a granel, siempre y cuando el Ing. Inspector apruebe los métodos de transporte, manipuleo y almacenado, en todo caso el cemento será almacenado de tal modo que se pueda emplear de acuerdo a su orden cronológico de recepción.

No se permitirá el empleo de cemento parcialmente endurecido, fraguando o que contenga terrones.

### AGREGADO FINO

El agregado fino será una arena lavada, limpias, que tenga granos sin revestir, resistentes, fuertes y duros libre de cantidades perjudiciales de polvo, no deberá tener partículas blandas, escamosas, álcalis, ácido, material orgánico, arena u otras sustancias dañinas.

La cantidad de sustancias dañinas no excederá de los límites indicados en la siguiente tabla:

### AGREGADO GRUESO

El agregado grueso deberá ser grava o piedra triturada o zarandeada de grano compacto y de calidad dura. Debe ser limpio. Libre de polvo, materias orgánicas, arena a otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o cal libre.

### AGUA

El agua para la preparación del concreto será fresca, limpia y potable, se podrá emplear agua no potable, solo cuando produzca cubos de mortero que probado a la comprensión.

La prueba en caso de ser necesario se efectuará de acuerdo a la Norma ASTM-C 104.

Se considerará como agua de mezcla también aquella contenida en la arena, la que será determinada de acuerdo a la norma ASTM C-70.

### IMPERMEABILIZANTE DE CONCRETO

Aditivo impermeabilizante a base acuosa de materiales inorgánicos de forma coloidal, permite obstruir los poros y capilares del concreto o mortero, asegura la impermeabilidad de morteros y concretos aún bajo presión de agua y permite la ventilación natural de los elementos constructivos.

### CURADO

El curado del concreto deberá iniciarse tan pronto como sea posible, sin dañar la superficie de concreto y prolongarse ininterrumpidamente por mínimo de siete días.

El concreto deberá ser protegido de las acciones de los rayos del sol, de vientos y del agua, del frío, golpes vibraciones y otras acciones diversas.

El concreto ya colocado, tendrá que ser mantenido constantemente húmedo ya sea por regados o por medio de frecuentes riegos y cubriéndolo con una capa suficiente de arena y otro material saturado de agua.

Los encofrados de madera tendrán también que ser mantenidos constantemente húmedos durante el fraguado del concreto tendrá que se limpia.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro cuadrado (M3).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por M3, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**02.04**

**SOLAQUEO DE SARDINEL**

**a. Descripción**

Comprende los trabajos de solaqueo de todos los lados del sardinél. Antes de proceder a realizar los trabajos la superficie deberá estar limpia y libre de cualquier objeto.

**MATERIALES**

**MORTERO**

Cemento - Agua

El solaqueo será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado.

El solaqueo deberá cubrir completamente la base a que se aplica. Si se quiere rayar en superficie, se hará esta operación antes de que el mortero fragüe. Seguidamente se procederá a pulir.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro cuadrado (M2).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por M2, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**03.0**  
**03.01**

**CARPINTERIA METALICA**  
**COBERTURA DE MURO CON PLANCHAS ALUZINC TR4**

**a. Descripción**

La instalación de las planchas de Aluzinc TR4 0.37 de espesor como cobertura en la fachada del hangar. La unión de estas planchas metálicas se dará o bien por medio de la colocación de pernos o la soldadura de ambas piezas.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro cuadrado (M2).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por M2, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**03.02 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA COLUMNAS Y VIGAS**

**a. Descripción**

Esta partida considera los trabajos de remover el óxido existente en la estructura del HANGAR 3, limpieza pintado base epoxico y acabado con pintura epoxica negra.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**03.03 PORTON METALICO 6.00x3.00 2 HOJAS**

**a. Descripción**

Esta partida considera la fabricación e instalación de una puerta de 2 hojas similar a la existente en el Hangar 3, con plancha acanalada trapezoidal galvanizada 1-20 de espesor y capa de pintura base y una capa de pintura de acabado de pintura epóxica con un espesor de 20 a 45 micras.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Unidad (und).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por und, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**03.04 MALLA DE PROTECCION**

**a. Descripción**

La malla de  $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4}$ " se instalará con un marco de perfil metálico con las dimensiones correspondientes a los planos, pintado con una capa de base epóxica.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Metro cuadrado (m2).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por m2, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**04.0 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**04.01 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE**

**a. Descripción**

La salida para los tomacorrientes será de calidad, teniendo en consideración que los cables serán del tipo NH de 2-1x6.0mm<sup>2</sup>+2.5mm<sup>2</sup>/T, con instalación de una tercera línea de la puesta a tierra. Los tomacorrientes serán del tipo para adosar, nacional y de primera calidad, es decir tomacorriente doble con toma de puesta a tierra de 10-15A y 220V. Estos deberán ser colocados a 0.40 m. y 1.2m a nivel de piso, según indican en los planos.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma de puntos (PTO.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma de puntos (PTO.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**04.02 SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHOS**

**a. Descripción**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la instalación de artefactos de iluminación, luminarias tipo reflectores Led 50W.

El contratista suministrara e instalara los artefactos de iluminación, con todo el cableado interno, lámparas, reactancias, arrancadores, es decir unidades completas para ejecutarse el trabajo. Las lámparas Led deberán ser apropiadas para un funcionamiento normal a la tensión de 230 V AC, 50 Hz de 35W.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma de puntos (PTO.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma de puntos (PTO.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**04.03 TUBERIA PVC SAP DE 20mm ¾"**

**a. Descripción**

Las tuberías que se usaran para esta instalación deben ser de PVC SAP especialmente fabricados para instalaciones eléctricas el diámetro es especificado en planos y cuadros de carga no se aceptaran tubos de material reciclado. Este material debe contar con certificación ISO 9001.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en metro lineal (ml.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en metro lineal (ml.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**04.04 CABLE N2COH2-1X6mm<sup>2</sup>**

**04.05 CABLE N2COH2-1X4mm2**

**a. Descripción**

Los conductores N2XOH utilizados según se indica en los planos. Destacándose que son Conductores de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado, con aislamiento de Compuesto termoplástico no halogenado. Con alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos, grasas, y al calor hasta la temperatura de servicio. En el caso de incendios aumenta la posibilidad de sobrevivencia al no respirar gases tóxicos y tener buena visibilidad para el salvamento y escape del lugar. Se podrá trabajar hasta con una tensión de servicio de 750V con una temperatura de operación de 70°C; su fabricación es de acuerdo a la norma NTP – IEC 60502, IEC 60754 y que cumplan con las recomendaciones del Código Nacional de Electricidad.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en metro lineal (ml.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en metro lineal (ml.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

**04.06 CAJA DE 150X150X100mm**

**a. Descripción**

Deberán ser fabricadas de plancha de acero laminado en frío con espesor mínimo de 1/32". Cada cara deberá llevar orificios concéntricos estampados que permitan la instalación de boquilla de distintos diámetros. Las caras laterales tendrán perforaciones, no deberán tener partes filas que dañen el aislamiento de los conductores. Todo este material debe ser galvanizado o estar pintado con pintura a base de resina horneadas a alta temperatura de tal forma que se evite la corrosión.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Unidad (und).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por und, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

**04.07 TABLERO DE DISTRIBUCION**

**a. Descripción**

Comprende el suministro e instalación del tablero General Con interruptores Termo magnéticos para todos los Circuitos y diferenciales para los Circuitos de Tomacorrientes y Luminarias los cuales protegerán las instalaciones contra los sobrecargas y cortocircuitos y también proteger a las personas ante algún contacto eléctrico al tocar una línea viva o una carcasa metálica mal aislada debiendo abrir el circuito cuando se detecta una fuga de corriente de 30 milésimas de amperio; por lo tanto estos dispositivos de seguridad deben ser de muy buena calidad. El tablero deberá tener un gabinete con tapa. Y además deben contar con señalización de Riesgo Eléctrico.

**b. Método de Medición:**

Unidad de Medición: Unidad (und).

**c. Forma de Pago:**

El pago por estas partidas en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por und, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

05.0  
05.01

**VARIOS  
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

**a. Descripción**

Después de haber ejecutado los anteriores trabajos, el material extraído si no va ser utilizado en rellenos debe ser eliminado, al igual que durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, piedras, basura, deshechos, bolsas rotas de cemento, etc., más de 48 horas en obra, todos los deshechos se juntarán en rumas alejadas del área de la construcción en sitios accesibles para su despeje y eliminación con los vehículos adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo para lo cual se dispondrá de un sistema de riego conveniente.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

05.02

**LIMPIEZA PERMANENTE**

**a. Descripción**

Corresponde los trabajos de limpieza que debe efectuarse durante todo el transcurso de la obra eliminando especialmente desperdicios.

Todos los escombros y desechos producto de los retiros y demoliciones serán trasladados a un lugar determinado próximo al exterior y coordinado con la Supervisión desde donde sea fácil su evacuación final.

Para todo traslado interno de escombros se utilizará únicamente latas y palas para su abastecimiento, para el traslado en áreas exteriores se utilizarán buggies con llanta de jebe, el contratista tomará las precauciones necesarias para no dañar los pisos existentes.

No se permitirá acumular más de 10 m<sup>3</sup> de escombros y serán eliminadas dentro de las 48 horas de efectuados los trabajos.

**b. Método de Medición:**

Este método de medición será en forma global (GLB.) y considera herramientas y personal necesario para la operación.

**c. Forma de Pago:**

El pago se hará en forma global (GLB.) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por materiales e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada en el presupuesto.

# MEMORIA DESCRIPTIVA

**PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL HANGAR 3 DE EX PRONAA”**

**UBICACIÓN: CHIMBOTE.**

**FECHA : MARZO 2023**

---

## **I.- GENERALIDADES**

El mantenimiento y mejoramiento del Hangar 3 para el EX PRONAA ubicado en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, dentro del ámbito de la UGEL - SANTA ha sido planteada en base a su necesidad y funcionalidad para el almacenamiento de materiales educativos y limpieza, ya que las estructuras están deteriorados y parcialmente expuestas al clima.

## **II.- PLANTEAMIENTO DEL MEJORAMIENTO**

Se ha planteado el cambio de cobertura de muros del hangar 3, cambio del portón de 2 hojas, cambio de las instalaciones eléctricas, mantenimiento de la estructura metálica (Remover óxido, limpieza y pintado con pintura epoxica) como solución a la corrosión, presencia de óxido y deterioro. Demolición y volver a realizar el sardinel deteriorado, colocar malla metálica en los vanos, para evitar el ingreso de aves.

Desmontaje y cambio de cobertura existente en techo de almacén, cambio de muros, mantenimiento de columnas y vigas de madera, instalación de correas en techo, e instalación de puerta contraplacada.

## **III.- PLANOS.**

Además de esta Memoria Descriptiva, el proyecto se integra con los planos y Especificaciones Técnicas, las cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales, para la operación completa y satisfactoria.

Los planos que acompañan a esta Memoria son los siguientes:

A-01: Planta y Fachada del Hangar N° 03.

A-02: Laterales del Hangar N° 03.

E-01: Estructura Hangar N° 03

IE-01: Instalaciones eléctricas Hangar N° 03.

## **IV.- META FÍSICA.**

Se tiene previsto para este mantenimiento:

Desmontaje y demolición: demolición de sardinel existente, desmontaje de cobertura de muros y el sistema de inyección y extractor de aire en Hangar 3.

Sardineles: Realización de un sardinel Concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$  de 0.30m de altura con concreto tipo MS.

Reposición de cobertura de muros: Instalación de planchas de Aluzinc TR4 0.37 De espesor en Hangar 3.

Mantenimiento de estructura metálica; muros y vigas: Remover oxido, limpieza y pintado con pintura epoxica base y epoxica de acabado color negro.

Portón Metálico 6.00x3.00m Dos hojas: fabricación e instalación de nueva puerta de ingreso al Hangar N° 3, similar a la existente con planchas acanaladas galvanizada 1-20 modelo trapezoidal y base y acabado con pintura epoxica.

Colocación de malla protectora: Instalación de malla de  $\frac{1}{4} \times \frac{1}{4}$ " con un marco de perfil metálico y pintado con una capa de base epóxica. En todos los vanos del hangar 2.

Instalaciones eléctricas: Instalación de 6 tomacorrientes doble bticino, 6 reflectores LED 50W, caja de pase y tablero eléctrico con interruptores termo magnéticos.

#### **V. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

Se ha planteado ejecutar el proyecto por CONTRATA pudiendo determinarse conforme a los requerimientos de la entidad encargada del financiamiento, para lo cual se establecerán plazos de ejecución y metas físicas y financieras.

#### **VI. TIEMPO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución se estima en 30 días calendario a partir de la entrega de terreno, pudiendo variar este plazo de acuerdo al número de cuadrillas

#### **VII. SISTEMA DE PRECIOS.**

El presente procedimiento de contratación se regirá bajo la modalidad de SUMA ALZADA

#### **VIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

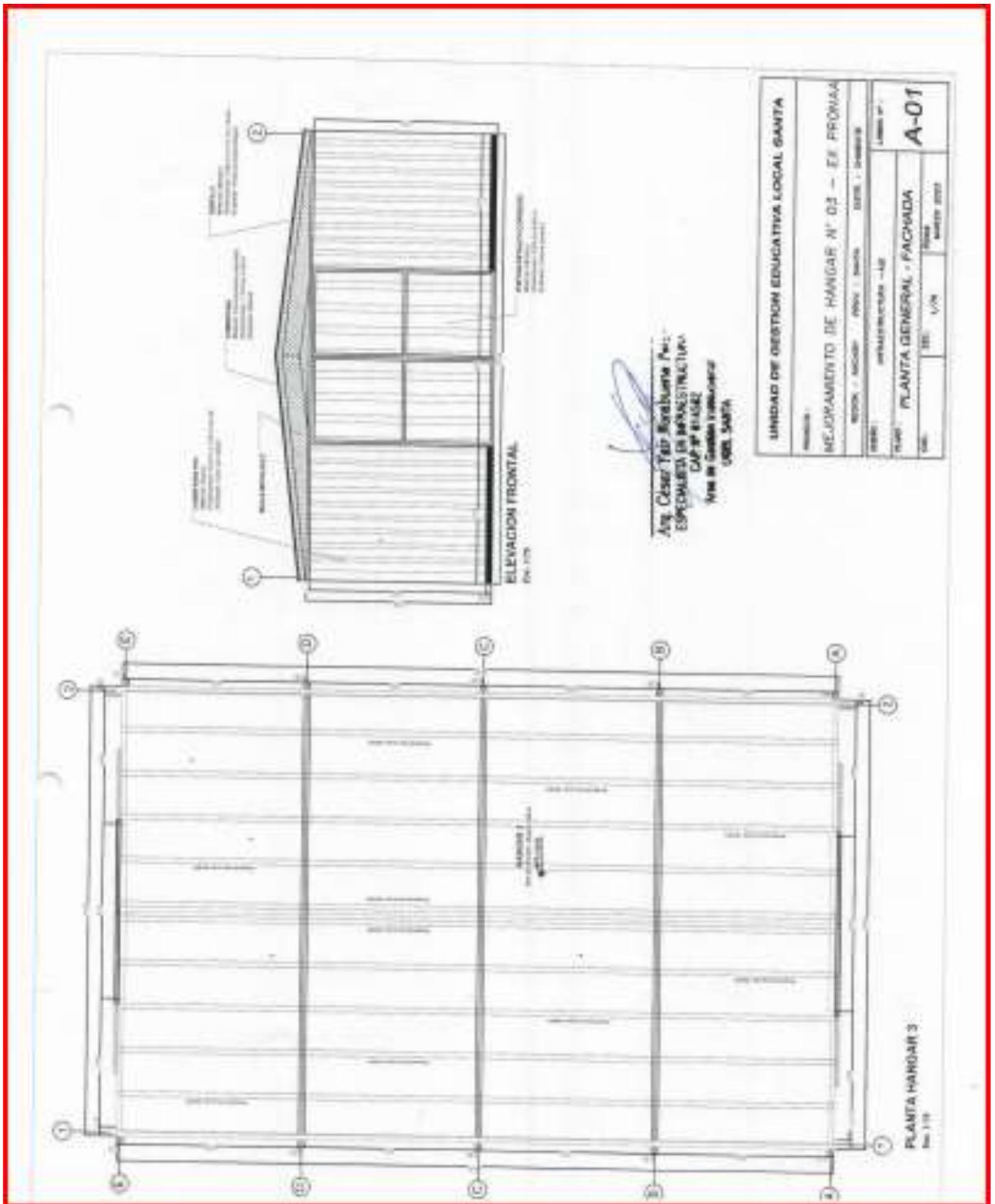
- 1) El número máximo de consorciados es de dos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 25%

PLANILLA DE METRADOS SUSTENTADOS							
<b>PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL HANGAR 3 DE EX PRONAA</b>							
<b>PROPIETARIO : UGEL SANTA</b>							
<b>UBICACION : ANCASH - SANTA - CHIMBOTE</b>							
<b>FECHA : MARZO 2023</b>							
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>						
<b>01.01</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>					<b>Unidad</b>	<b>GLB</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	movilizacion y desmovilizacion de equipos	1.00				1.00	
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>	
<b>01.02</b>	<b>SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD</b>					<b>Unidad</b>	<b>GLB</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	señalizaciones	1.00				1.00	
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>	
<b>1.03</b>	<b>DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO</b>					<b>Unidad</b>	<b>ML</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	Eje 1-2; entre ejes A-A	2.00	4.70			9.40	
	Eje 1-2; entre ejes E-E	1.00	15.40			15.40	
	Eje 1-1; entre ejes A-E	1.00	24.40			24.40	
	Eje 2-2; entre ejes A-E	1.00	24.40			24.40	
					<b>Metrado total</b>	<b>73.60</b>	
<b>1.04</b>	<b>DESMONTAJE DE COBERTURA DE MURO</b>					<b>Unidad</b>	<b>M2</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	Eje 1-2; entre ejes A-A	2.00	4.70		6.00	56.40	
	Eje 1-2; entre ejes E-E	1.00	15.40		6.00	92.40	
	Eje 1-1; entre ejes A-E	1.00	24.40		6.00	146.40	
	Eje 2-2; entre ejes A-E	1.00	24.40		6.00	146.40	
	REDUCCION VANOS	4.00	6.00		-1.00	-24.00	
					<b>Metrado total</b>	<b>417.60</b>	
<b>01.05</b>	<b>RETIRO DEL SISTEMA DE INYECCION DE AIRE</b>					<b>Unidad</b>	<b>GLB</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	RETIRAR SISTEMA DE INY DE AIRE	1.00				1.00	
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>	
<b>02</b>	<b>SARDINELES</b>						
<b>02.01</b>	<b>ENCOFRADO DE SARDINEL</b>					<b>Unidad</b>	<b>M2</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	N° de caras	Alto	Parcial	
	Eje 1-2; entre ejes A-A	2.00	4.70	2.00	0.30	5.64	
	Eje 1-2; entre ejes E-E	1.00	15.40	2.00	0.30	9.24	
	Eje 1-1; entre ejes A-E	1.00	24.40	2.00	0.30	14.64	
	Eje 2-2; entre ejes A-E	1.00	24.40	2.00	0.30	14.64	
					<b>Metrado total</b>	<b>44.16</b>	
<b>02.02</b>	<b>ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60</b>					<b>Unidad</b>	<b>M3</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Peso	Parcial	
	DEL SUSTENTO DE METRADOS	1.00			236.11	236.11	
					<b>Metrado total</b>	<b>236.11</b>	
<b>02.03</b>	<b>CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 EN SARDINEL (CEMENTO TIPO MS + IMPERMEABILIZANTE)</b>					<b>Unidad</b>	<b>M3</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
	Eje 1-2; entre ejes A-A	2.00	4.70	0.20	0.30	0.56	
	Eje 1-2; entre ejes E-E	1.00	15.40	0.20	0.30	0.92	
	Eje 1-1; entre ejes A-E	1.00	24.40	0.20	0.30	1.46	
	Eje 2-2; entre ejes A-E	1.00	24.40	0.20	0.30	1.46	
					<b>Metrado total</b>	<b>4.42</b>	

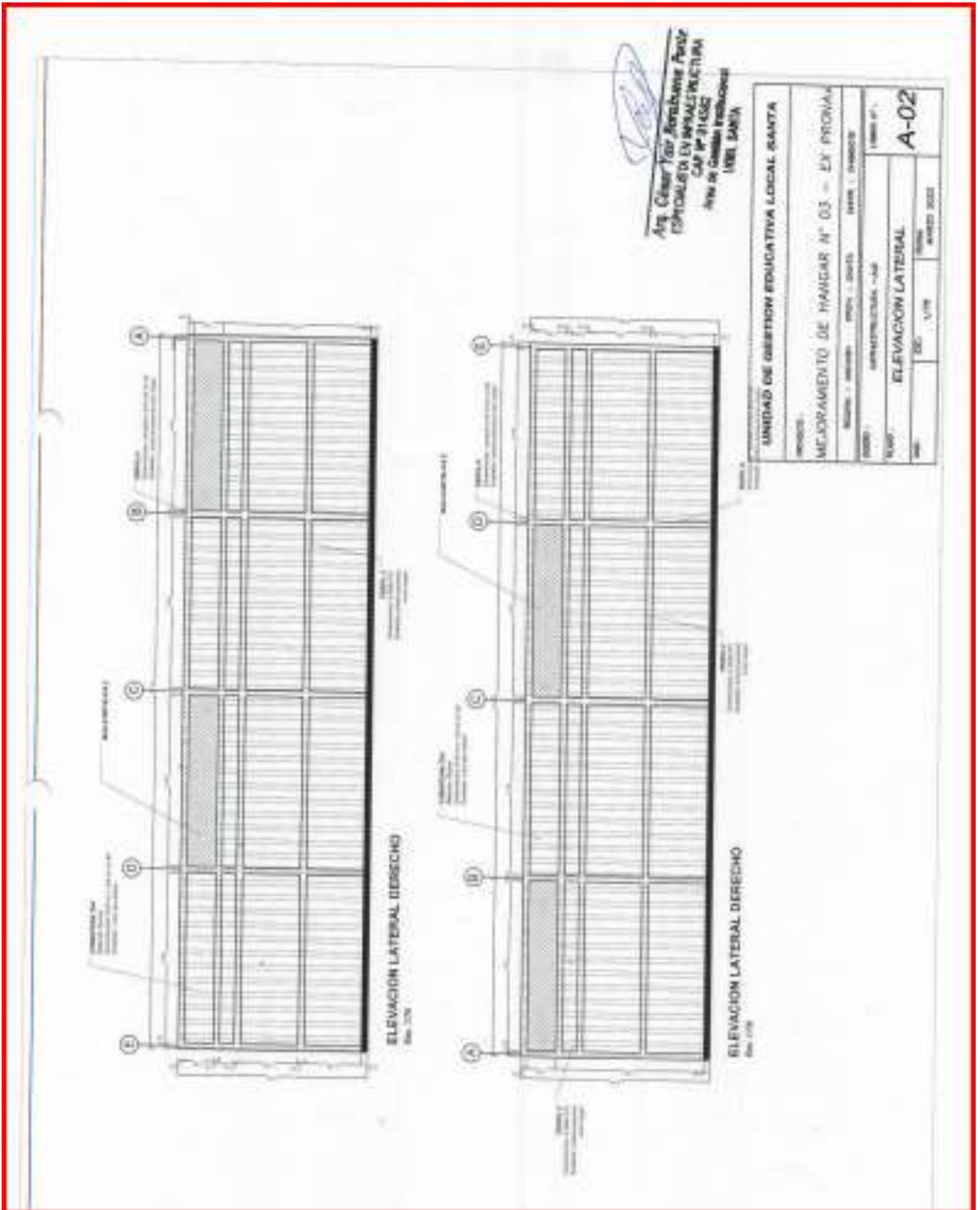


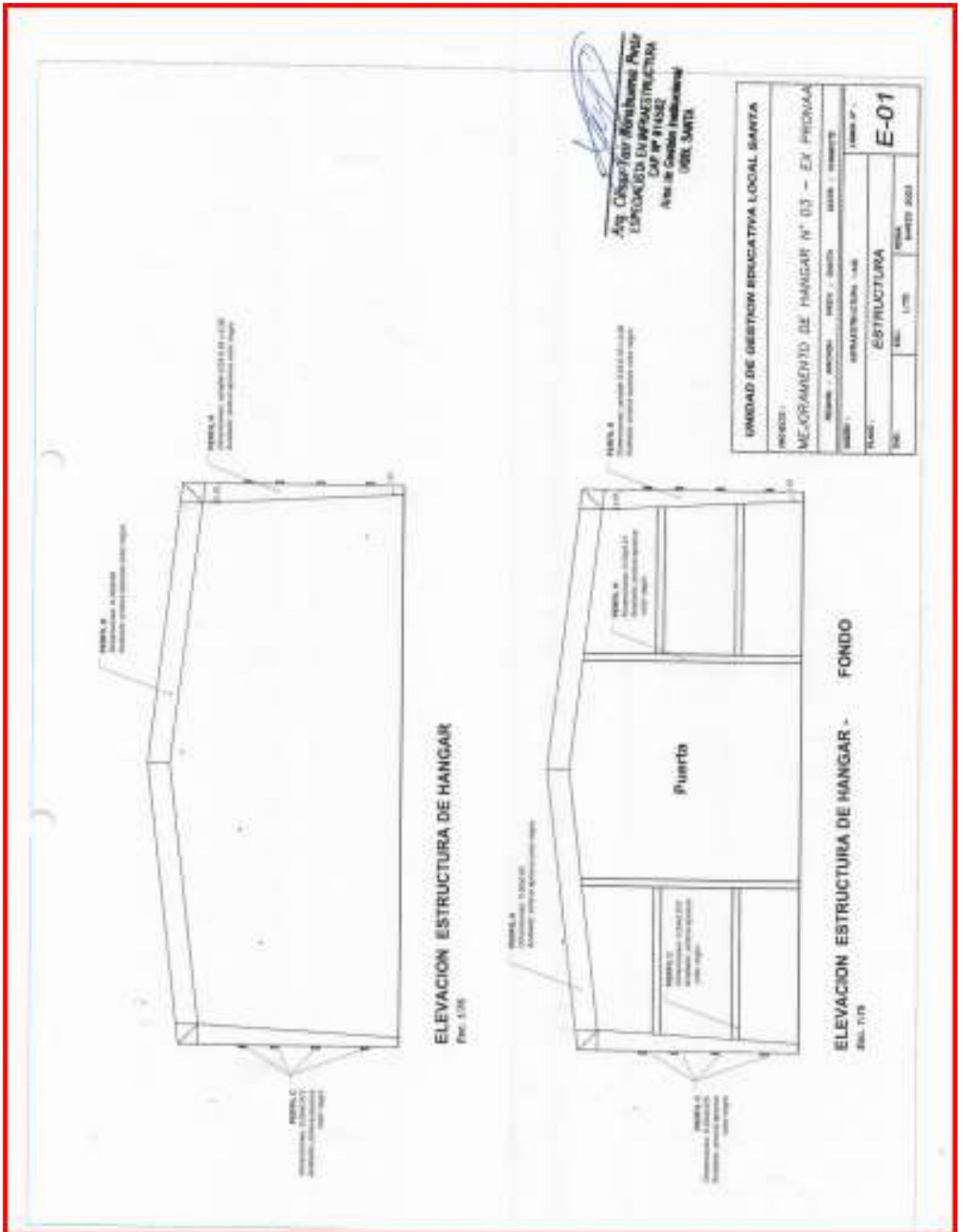
	CAJA DE 150X150X100 mm	4.00				4.00
					<b>Metrado total</b>	<b>4.00</b>
<b>04.07</b>	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION</b>				<b>Unidad</b>	<b>PTO</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial
	TABLERO DE DISTRIBUCION	1.00				1.00
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>
<b>5</b>	<b>VARIOS</b>					
<b>05.01</b>	<b>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</b>				<b>Unidad</b>	<b>GLB</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial
	eliminacion de material excedente	1.00				1.00
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>
<b>05.02</b>	<b>LIMPIEZA PERMANENTE</b>				<b>Unidad</b>	<b>GLB</b>
	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial
	limpieza permanente	1.00				1.00
					<b>Metrado total</b>	<b>1.00</b>

# PLANOS



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE HANGAR N° 03 - EE PROMAA	
REGION / MUNICIPIO / DISTRITO / SECTOR	05 / 0000 / 0000 / 0000
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE HANGAR N° 03
PLANTA	PLANTA GENERAL - FACHADA
ESCALA	1:50
FECHA	10/08/2023
LÁMINA N°: <b>A-01</b>	







**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>															
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo servicio, de acuerdo al reglamento de la Ley N°344-2018-EF Registro Único de contribuyente (RUC) actualizado, cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación y condición de contribuyente sea activo y habido. Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP Copia de ficha ruc actualizada a la fecha de presentación de las ofertas. Copia de DNI</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>															
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN DE EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR 350 A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CIZALLA ELÉCTRICA DE FIERRO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ANDAMIO METÁLICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD	1	MAQUINA DE SOLDAR 350 A	01	2	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	3	CIZALLA ELÉCTRICA DE FIERRO	01	4	ANDAMIO METÁLICO	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	CANTIDAD														
1	MAQUINA DE SOLDAR 350 A	01														
2	MEZCLADORA DE CONCRETO	01														
3	CIZALLA ELÉCTRICA DE FIERRO	01														
4	ANDAMIO METÁLICO	01														
<b>B.2</b>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 70%;">INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ALMACÉN CON ÁREA MÍNIMA DE 100 M2, UBICADA EN LA CIUDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	ÍTEM	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CANTIDAD	1	ALMACÉN CON ÁREA MÍNIMA DE 100 M2, UBICADA EN LA CIUDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	01									
ÍTEM	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	CANTIDAD														
1	ALMACÉN CON ÁREA MÍNIMA DE 100 M2, UBICADA EN LA CIUDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO	01														

	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>				
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE-</b>				
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <tr> <td>CARGO</td> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td> </tr> <tr> <td>CAPATAZ</td> <td>PROFESIONAL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO</td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso El TÍTULO TÉCNICO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPATAZ	PROFESIONAL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA				
CAPATAZ	PROFESIONAL TÉCNICO EN MANTENIMIENTO				
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CURSO O CAPACITACIÓN de 10 horas lectivas, en SOLDADURA DE MANTENIMIENTO AL ARCO ELÉCTRICO del personal clave requerido como CAPATAZ</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE LA CAPACITACIÓN</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>				
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>0.5 AÑOS como MECÁNICO SOLDADOR, OPERARIO MECÁNICO, SOLDADOR O SOLDADOR CALIFICADO O CARGO AFÍN del personal clave requerido como CAPATAZ.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i></li> </ul>				

	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 287,670.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,972.50 (Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Dos con 50/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicio, servicio de mantenimiento, o mantenimiento de: coberturas metálicas de hangares o almacenes o edificaciones deportivas o edificaciones educativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>De 28 días calendario: <b>05 puntos</b> De 25 días calendario: <b>10 puntos</b> De 20 días calendario: <b>20 puntos</b></p>
<b>C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: PLAN DE TRABAJO MEJORA 2: MEJORAS EN MATERIA DE PERSONAL MEJORA 3: MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTANTES MEJORA 4: MEJORA EN LOS PRODUCTOS O INSUMOS MEJORA 5: MEJORA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS MEJORA 6: MEJORA EN PROTOCOLOS DE SOLDADURA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de documento, detallando cada mejora de forma específica.</p>	<p>MEJORA 1: 5 puntos MEJORA 2: 5 puntos MEJORA 3: 5 puntos MEJORA 4: 5 puntos MEJORA 5: 5 puntos MEJORA 6: 5 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2-2023

## ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda****Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2-2023

**Importante***Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
 común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*